

Día 28



# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE ZAMORA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.—Agricultura.—Industria y Comercio.—Conservación y reparación de carreteras.

Habiendo sido rescindidos los contratos de acopios para la conservación de las carreteras de primero y segundo orden de Villacastín á Vigo y de Tordesillas á Zamora en esta provincia, correspondientes al presente año económico, cuyo remate respectivo tuvo efecto el dia 13 de Octubre último; he dispuesto se subasten sucesivamente dichos servicios, bajo iguales condiciones, el dia 12 de Marzo próximo á la hora de las doce.

Dichas subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el gobierno de esta provincia, bajo la presidencia de mi autoridad ó persona en quien delegue, hallándose de manifiesto en el mismo punto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Las carreteras á que corresponden los trozos que han de subastarse y los presupuestos

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redacción del BOLETIN, imprenta de Nicomedes Fernández, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio. La suscripción ha de pagarse adelantada.

Se admiten anuncios en dicha imprenta á precios convencionales—La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plaza de la Cárcel, núm. 1.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dímane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inscripción, que será un real la línea.

de los acopios para cada uno, se hallan designados al final de este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente en la subasta será del uno por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten desó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus actores, una licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera pujía por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 100 escudos.

Zamora 20 de Febrero, de 1869.—El gobernador interino, Miguel Requejo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... ente-  
rado del anuncio publicado  
por el Gobierno de la provin-  
cia de Zamora, con fecha 20  
de Febrero del corriente año y  
de los requisitos y condiciones  
que se exigen para la adjudica-  
ción en pública subasta de los  
acopios necesarios para la con-  
servación de la parte de carre-  
tera de... á... comprendida en  
la provincia y en su trozo nume-  
ro, que empieza en... y concluye  
en... se compromete á tomar

á su cargo los acopios nece-  
sarios para el referido trozo,  
con estricta sujeción á los es-  
presados requisitos y condi-  
ciones, por la cantidad de...  
(aqui la proposición que se ha-  
ga, admitiendo ó mejorando  
lisa y llanamente el tipo fijado;  
pero advirtiendo que será des-  
echada toda propuesta en que  
no se espere detenidamente  
la cantidad escrita en letra, por  
la que se compromete el pro-  
ponente á la ejecución de las  
obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere  
el anuncio anterior.

CARRETERAS.	NÚM. de los trozos.	DESIGNACION de sus límites.	OBJETO á que se destinan los aco- pios.	PRESU- PUESTO de acopios. Escds. mls.
De Villacastín á Vigo,	Unico	Desde el límite de la provincia de Salamanca á la de Zamora	Conser- vacion.	1550
De Tordesillas á Zamora.	Unico.	Desde el límite de la provincia de Valladolid á la de Zamora.	Idem.	2450

#### SECCION DE ORDEN PUBLICO.

El Alcalde de San Vicente de la Cabeza, con fecha 18 del actual me participa que de su orden se halla depositado un buey de procedencia desconocida y cuyas señas se expresan á continuación.

En su consecuencia he dis-  
puesto hacerlo público por me-

dio de este periódico oficial,  
para que llegue á noticia de su  
dueño y pueda recojero, pré-  
viendo las formalidades debidas.

Zamora 22 de Febrero de  
1869.—El Gobernador inter-  
ino Miguel Requejo.

Señas del Buey.  
Pelo negro, descubierto de  
lomo, edad cerrada, asta blanca

Ayuntamiento popular de Toro.

MES DE ENERO DE 1869.

Extracto de los acuerdos más importantes, tomados por dicho Ayuntamiento durante citado mes, para remitir al señor gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, según se ordena en el artículo 70 de la ley municipal vigente.

Día 1.<sup>º</sup>

Instalación del nuevo Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 de la ley municipal vigente, constituyéndose bajo la presidencia interina del concejal don Manuel Rodríguez del Castillo.

Juramento y posesión del Juez de paz y suplente de este distrito.

Señalamiento de los martes y sábados de cada semana para la celebración de sesiones ordinarias.

Votación por suerte para determinar el orden numérico de los regidores.

Nombramiento de concejal que represente al municipio en todos los juicios promovidos, defendiendo los intereses del mismo y además facultades que concede el artículo 74 de la ley municipal, recayendo en don Francisco López Domínguez.

Nombramiento de concejal interventor para la recaudación y pago del presupuesto que recayó en D. Ildefonso Rodríguez.

Nombramiento de comisiones para simplificar y dar impulso á la administración del municipal.

Día 2.

Aprobación del acta anterior.

Propuesta por el Ayuntamiento de las ternas de Alcaldes de barrios y nombramientos de estos por el señor Alcalde.

Día 6.

Aprobación del acta anterior.

Nombramiento de concejales para el reparto de las nuevas cédulas del sufragio universal y sorteo de la comisión de electores que ha de acompañar a aquellos y que prescribe el artículo 3.<sup>º</sup> del decreto de 30 de Diciembre último.

Día 9.

Aprobación del acta anterior.

Nueva división de distritos y colegios electorales subdividiéndolos en secciones en virtud del decreto del Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Solicitar del señor Ministro de Guerra armamento para la fuerza ciudadana de esta localidad.

Nombramiento de una comisión compuesta de dos señores de este municipio para que en unión de los jefes y oficiales de la indicada fuerza ciudadana, acuerden el distintivo que ha de usar esta.

Se acordó no creer procedente el derribo propuesto por el maestro de la municipalidad de los arcos de piedra de las puertas de Santa Catalina y Corredera.

También se acordó pasen todas las brigadas de jornaleros á las obras comenzadas en la plazuela de San Agustín, con el objeto de conseguir lo más pronto posible su terminación.

Así bien se acordó: autorizar á la comisión de obras para que haga contratos parciales beneficiosos á este municipio con los jornaleros empleados en dichas obras.

Y por último se acordó señalar dos reales cincuenta céntimos de jornal diario á los jornaleros mayores que lleven pi-carro al trabajo y á los demás también mayores que se ballen en este mismo caso dos reales.

Día 19.

Aprobada el acta anterior.

Nombramiento de segundo Alcalde que recayó en don Miguel Romero por renuncia del que lo desempeñaba, y haber trasladado su residencia á la ciudad de Zamora don Manuel Rodríguez del Castillo.

Día 26.

Aprobación del acta anterior.

Propuesta de repartidores para la contribución de inmuebles, etc., y nombramiento de los que corresponden á este municipio.

Día 29.

Sesión extraordinaria.

Se autoriza al señor Alcalde presidente para que otorgue poder á nombre de la corporación á favor de don Rafael Diez Jubitero abogado y vecino de esta ciudad para que convierta en títulos del 3 por 100 las inscripciones intransferibles correspondientes á este municipio y venda aquella con las formalidades de la ley.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ilustre Ayuntamiento y con el V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> del señor Alcalde pongo el presente en Toro á 10 de Febrero de 1869. V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> — El Alcalde, Francisco de Liger. — El Secretario, Antonio Santistevan.

Ayuntamiento constitucional de Moraleja del Vino.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo, durante el mes de Enero próximo pasado y que se remite al señor Gobernador de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, si lo cree conveniente, en virtud del artículo 70 de la ley orgánica municipal vigente.

Día 1.<sup>º</sup>

Instalación previo juramento del nuevo Ayuntamiento y Juzgado de Paz.

Elegido Alcalde popular don Bernardo Avedillo por mayoría relativa de votos de todos los concejales.

Toma de posesión de su cargo el señor Alcalde entregándose de su insignia que consiste en un bastón.

Admitida la dimisión hecha por don Bernardo Fernández, Secretario de este Ayuntamiento, fué nombrado para dicho

cargo don José Delgado Avedillo, con el sueldo anual de 340 escudos.

Sorteo de concejales para la ordenación de los puestos que cada uno ha de ocupar.

Día 5.

Acuerdo sobre que las sesiones ordinarias tengan lugar los miércoles de cada semana dando principio á la hora de las diez.

Nombramiento de Procurador Síndico, recayó este cargo por mayoría relativa de votos, en el regidor primero don Alonso Villaseco.

Acuerdo sobre que el día seis del corriente mes y hora de las tres de su tarde se proceda al sorteo entre todos los electores de este pueblo, para sacar cuatro que asciendan al Alcalde, se encarguen de la distribución de las cédulas talonarias que han de servir para votar en las próximas elecciones de Diputados a Cortes y sucesivas del año actual.

Día 6.

Sorteo verificado conforme á el acuerdo de la sesión anterior, habiendo cabido la suerte á don Lorenzo Prior, don Gerónimo Gaitán, don Manuel Urones y don Angel Dominguez.

Día 9.

Se dió cuenta de una comunicación de la Excma. Diputación provincial relativa sobre el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento, don José Delgado Avedillo con el sueldo anual de 240 escudos y acordó dicho Ayuntamiento se le proveyese del competente título.

Día 20.

Acuerdo sobre que cesen de su cargo los tres guardias-serenos por carecer de recursos el Ayuntamiento, y se cree una plaza de guarda del campo con el salario de cuatro reales diarios.

Día 24.

Se procedió al sorteo entre los sujetos que habían pretendido la plaza de guarda del campo, y recayó la suerte en la persona de Alonso Alejandro.

Día 27.

Nombramiento de Depositario de los fondos municipales de esta población, recayó en don Antonio Amigo González, cesando por consiguiente del mismo don Mateo Jambrina.

Nombramiento de peritos para la Junta evaluadora de este pueblo y propuestas en ternas de la mitad mas uno de estos para ante la Administración de Hacienda pública de la provincia.

Acuerdo sobre baja en la dotación, menaje y retribuciones del señor Maestro de primera enseñanza de esta población.

Otro sobre lo que había de cobrar el Farmacéutico de la misma por las recetas que suministre á las familias pobres, consistiendo cobrarse á razón de dieciocho reales anuales por cada familia pobre.

Día 28.

Ha sido nombrado don Bernardo Delgado Avedillo, espendedor de sumarios y y bulas de la santa cruzada para el presente año.

Dichos acuerdos son los mismos que aparecen insertos en el libro de actas de esta corporación y durante el mes de Enero último. Y para que conste lo firmo yo el Secretario con el V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> del señor Alcalde en Moraleja del Vino á 6 de Febrero de 1869.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>, El Alcalde, Bernardo Avedillo.—José Delgado.

Ayuntamiento constitucional de Valcabado

Entre los acuerdos más importantes tomados por el mismo, durante el mes de Enero próximo pasado, son de más importancia los que se extractan á continuación

Posesión, juramento, nombramiento ó elección de Alcalde y Regidores por orden numérico, de los individuos de ayuntamiento. Posesión y juramento de los Jueces de paz.

Día 7.

Señalamiento de un dia de cada semana para celebrar sus sesiones el ayuntamiento eligiendo el jueves de todas y cada una. Acordado comprar y entregarle al sereno del pueblo una escopeta, y autorizando para la compra al secretario del Ayuntamiento, satisfaciendo su importe del capítulo de imprevistos.

Día 14.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 21.

Ló mismo que el anterior.

Día 28.

Idem idem lo mismo.

Valcabado 15 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Fernando Lozano.—Domingo Rodriguez.—Agustín Borrego.—Pablo Estevan.—Bernardo Sanz, Secretario.

ANUNCIOS NO OFICIALES

En el dia 22 del actual desapareció del arrabal de los Cabañales de esta ciudad, una mula, de tres años de edad, pelo, castaño, alzada, siete cuartas menos dos dedos; un poco pelada en la tablas y brazuelo derecho, con una grieta en el casco de las manos, y un poco picada en todas cuatro extremidades.

Su dueño Manuel Manso, vecino de Villalonso, partido de Toro, á quien se dirigirá la persona que tenga noticia de su paradero.

Imprenta de Nicanor Fernández, Plazuela de la Cárcel, número, 1.—Zamora.